

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 115

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía "**SEGAZ S.A.**", en una compañía de responsabilidad limitada denominada "**SEGAZ CIA.LTDA.**", y adopción de nuevo estatuto social, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Azogues el 31 de Enero del 2008;

QUE, los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes No. 060-IC-CI y 126-DJ-08 de 31 de Enero y 21 de Febrero de 2008, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía "**SEGAZ S.A.**", en una compañía de responsabilidad limitada denominada "**SEGAZ CIA.LTDA.**", y la adopción del nuevo estatuto, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Azogues.

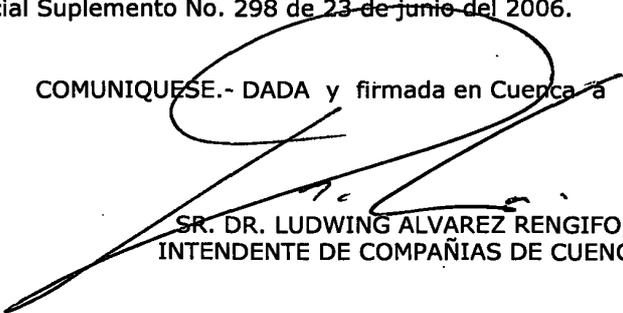
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Azogues tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Azogues inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de Julio del 2003.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 de 23 de junio del 2006.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 22 FEB. 2008



SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RAZON: Doy fe: Que la Resolución precedente, ha sido marginada tal como se ha dispuesto por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca.- Azogues, Febrero 25 - de 2008



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

Con el No.32, del Registro Mercantil, queda inscrita la Resolución No. 08-C-DIC-115, de la Intendencia de Compañías, así como se ha procedido a marginar en la escritura de Constitución de la mencionada Compañía, lo constante en la Resolución que antecede.- Azogues, febrero 26 del 2008.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO

